

FELIPE II Y EL GOBIERNO DE LA MONARQUÍA

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO

Catedrático y Académico

Sumario: 1. INTRODUCCIÓN. 2. EL LLAMADO “RÉGIMEN POLISINODIAL”: CONSEJOS Y SECRETARIOS. 2.1 Consejos. 2.2. Secretarios. 3. LA FORMA DEL DESPACHO. 3.1. El despacho “a boca” y por escrito. 3.2. La forma del despacho a lo largo del reinado. 4. LA VOCACIÓN BUROCRÁTICA DEL MONARCA

1. INTRODUCCIÓN

Muchas veces se ha recordado, en lenguaje coloquial y gráfico, que en los dominios de Felipe II no se ponía el sol. En otro lenguaje más técnico y preciso, se ha hablado también de aquella monarquía que Felipe gobernó en la segunda mitad del siglo XVI, como el *Imperio español* o la *Monarquía universal española*. En cualquier caso, éstas y otras denominaciones y calificativos apuntan a destacar la inmensidad de las posesiones reunidas en la corona de España: los reinos y dominios peninsulares (Castilla, Aragón, Valencia, Principado de Cataluña y Navarra) o insulares, los enormes territorios descubiertos y conquistados en ultramar (desde México hasta el Paraguay y el Plata más algunos de Oceanía y las Filipinas), así como los de Orán, Bugía y Túnez en África. Felipe fue dueño también del Rosellón, rey de Nápoles, Sicilia y Cerdeña, y señor de Milán. Heredó por otra parte en Europa los Países Bajos y el Condado de Borgoña. Finalmente, al convertirse en rey de Portugal, quedaron bajo su poder Brasil y las dilatadas posesiones del país vecino en África y ultramar.

Ahora bien, si tantas veces se ha rememorado la inmensidad de posesiones que formaron ese gigantesco Imperio, compuesto de pueblos distintos, de razas, religiones y costumbres heterogéneas, sujetos a costumbres y ordenamientos jurídicos diferentes, muchas menos se ha prestado atención al modo y manera como

todo aquello se articuló y fue gobernado. Vamos a examinar así aquí la *maquinaria del Estado*, es decir, el conjunto de piezas de las que dispuso el monarca para regir esa *monarquía universal*, y que cómo tales piezas funcionaron en la realidad de la vida cotidiana. O dicho de otra manera: por debajo de los grandes y espectaculares episodios de la política nacional o internacional (eventos cortesanos, tratados y paces), más allá de las peripecias y batallas llenas de notoriedad que se cuentan como gloriosas o infortunadas (Lepanto o la Armada Invencible), existió una estructura de gobierno, aparentemente silenciosa y poco llamativa, que alienta y mueve todo. Esa estructura de gobierno se compuso, a nivel central, de Consejos, Juntas y Secretarios, y a nivel territorial y local de virreyes y corregidores. Pero limitándonos a la acción y efecto del gobierno central, hay que decir que tal estructura, con el monarca a la cabeza, forma como una red capilar que llega desde Madrid o El Escorial a los últimos rincones del vasto Imperio. Gracias a ella fue posible que ese Imperio se tuviera en pie. También aconteció, en fin, que algunos de sus graves defectos contribuyeron en buena medida a desmoronarlo.

2. EL LLAMADO “RÉGIMEN POLISINODIAL”: CONSEJOS Y SECRETARIOS

2.1. Consejos

Felipe II heredó de su padre una España plural, con reinos y territorios en las antiguas coronas de Castilla y Aragón que tenían leyes distintas, Cortes diferentes, moneda e instituciones diversas, y que mantenían incluso fronteras bien delimitadas. Desde la Edad Media, cada uno de esos reinos había sido gobernado por el rey con la ayuda de un *Consejo*, que solía ser órgano asesor del monarca, alto cuerpo político y, a veces, suprema instancia judicial. Como diría Fadrique Furió Ceriol en un texto clásico, *El Consejo y consejeros del Príncipe*, publicado en Amberes en 1559, un Consejo “es una congregación o ayuntamiento de personas escogidas para aconsejar al Príncipe en todas las concurrencias de paz y de guerra...Es el Consejo para con el Príncipe como casi todos sus sentidos, su entendimiento, su memoria, sus ojos, sus oídos, su voz, sus pies y manos. Para con el pueblo es padre, es tutor y curador. Y ambos, digo, el Príncipe y su Consejo, son tenientes de Dios acá en la tierra”.

Existieron así desde antiguo los Consejos de las dos Coronas –*Consejo de Castilla* y *Consejo de Aragón*– a los que se sumó, con la incorporación del reino de Navarra, el *Consejo de Navarra*, que sería el único con sede fuera de la Corte (en Pamplona). Desde los Reyes Católicos, pues, lograda la *unidad nacional*, que al principio significó poco más que reinos distintos tuvieran unos mismos reyes, cuando éstos gobernaban Castilla, Aragón o Navarra, debían hacerlo contando

con el Consejo correspondiente. Ahora bien, con el descubrimiento de América, que fue incorporada a la Corona de Castilla, o con la expansión de Aragón por el Mediterráneo, los asuntos de esos nuevos territorios, tratados al principio en el seno de los Consejos de Castilla y Aragón, requirieron la constitución de Consejos independientes. Surgen así el *Consejo de Indias* y el *Consejo de Italia*. Por otra parte, y debido a la incorporación de los territorios correspondientes, fueron creados los *Consejos de Flandes y Portugal*.

Todos estos Consejos tenían una jurisdicción de carácter territorial. Pero con el tiempo, conforme el aparato del Estado se fue haciendo más complejo, surgieron otros de competencia material, es decir, dedicados a un tipo concreto de asuntos. Este fue el caso del *Consejo de Ordenes*, para las materias tocantes a las Ordenes Militares, y que se ocupaba del gobierno y justicia en los territorios de esas Ordenes; del *Consejo de Cruzada*, para la recaudación de las llamadas *tres gracias* (bula de la cruzada, subsidio y excusado) que Roma había concedido al Rey Católico a fin de poder organizar cruzadas como Defensor de la Fe; del *Consejo de Hacienda*, que se ocupó de las importantísimas cuestiones económicas y financieras, y del *Consejo de la Inquisición o Suprema*, órgano rector del Santo Oficio, custodio máximo de la ortodoxia católica en un Estado confesional, y que además era competente en el nombramiento de inquisidores y agentes inquisitoriales. Por otra parte, de los Consejos de Castilla e Indias se desgajaron los correspondientes Consejos de Cámara, el *Consejo de Cámara de Castilla* y posteriormente -ya en el reinado de Felipe III- el *Consejo de Cámara de Indias*, ocupados de todo lo relativo al patronato eclesiástico, del ejercicio de la gracia regia, de casi todo lo concerniente a las mercedes reales y de la importantísima tarea de los nombramientos de los altos oficiales de la Administración. Finalmente, todo lo correspondiente a política exterior pasaba en consulta por el *Consejo de Estado*, y cuando esa política exterior se traducía en conflictos bélicos, ellos eran competencia del *Consejo de Guerra*, del que formaban parte consejeros de Estado y algunos expertos en temas militares.

Esta fue la estructura fundamental del gobierno central en la monarquía de Felipe II. El rey heredó muchos de esos Consejos, o bien creó él mismo otros (p. ej. los de Portugal e Italia) a tenor de las necesidades que iban surgiendo. El conjunto de tal sistema de gobierno fue conocido como *régimen polisinodial*, es decir, régimen de gobierno con *sínodos* o Consejos. Semejante sistema, de una forma simple, fue heredado por Felipe II de su padre, perfeccionándolo él y transmitiéndolo a sus sucesores, de suerte que se convirtió en el estilo de gobierno característico de la monarquía de los Austrias a lo largo de los siglos XVI y XVII. Desde el XVIII habría de ser sustituido por el régimen de las Secretarías del Despacho o Ministerios, vigente hasta nuestros días.

2.2. Secretarios

Los Consejos que hemos visto estaban compuestos fundamentalmente por un presidente y varios consejeros, pertenecientes todos ellos de ordinario a los más altos estratos de la nobleza. Algunas presidencias de Consejos eran cargos de suma representación en la vida del país. Este era el caso del presidente del Consejo de Castilla, considerado, en juicio de un cortesano, como *el mayor cargo de Justicia que hay en la Cristiandad*, o el presidente del Consejo de Inquisición, que era nada más y nada menos que el Inquisidor General, nombrado directamente por el Papa a propuesta del rey. Pero esos Consejos, además de presidentes, consejeros, fiscales, etc., tenían también uno o varios secretarios, que se encargaban de los quehaceres burocráticos, de los papeles y de redactar las consultas y darles el oportuno trámite anotando la propuesta del Consejo para el asunto en cuestión. Ahora bien, entre esos secretarios de los Consejos, los del Consejo de Estado habrían de desempeñar siempre un papel muy especial. Y ello porque como los Consejos de Estado y Guerra eran los únicos presididos directamente por el rey, al no asistir éste a las sesiones, debía luego ser informado por los secretarios de cuanto había sucedido, llevando más tarde esos secretarios al Consejo las propias indicaciones y sugerencias del monarca. Y en tanto en cuanto el Consejo de Estado despachaba las *materias de Estado*, esto es, los asuntos de política internacional y las más importantes cuestiones de la vida interna de la monarquía, es fácil comprender que esos secretarios de Estado, interlocutores habituales de Felipe II, se convirtieran en personajes claves de la vida política y administrativa de España. Secretario de Estado fue, por ejemplo, Antonio Pérez, quien, como veremos, llegó a protagonizar un espectacular enfrentamiento con el monarca.

Nos hemos referido a los secretarios de los Consejos y especialmente a los secretarios de Estado. Pero había además otros secretarios de extraordinaria importancia: los privados o particulares del monarca, que despachaban con él los papeles procedentes de la maquinaria de los Consejos. Si se tiene en cuenta que el rey lo era por derecho divino, que la soberanía recaía en él, y que el monarca era la fuente de todo potestad, es fácil comprender que se tuviera poder en la medida en que se tuviera acceso al rey. Por ello estos secretarios privados fueron también personajes de notoria significación. El más relevante de ellos, Mateo Vázquez, trabajó muchos años junto al monarca, muriendo incluso de la misma enfermedad que él.

¿Cuál fue la política y qué directrices adoptó Felipe II respecto a los secretarios? Por de pronto hay que decir que, bien sea por una patológica desconfianza hacia las personas o por creer en la conveniencia de repartir y fraccionar las competencias, el caso es que Felipe II multiplicó los secretarios, evitando

cuidadosamente que nadie en solitario acaparara el poder. Su padre, Carlos V, había tenido un único secretario de Estado, el andaluz Francisco de los Cobos, y también acostumbró a tener un secretario privado, el navarro Francisco de Eraso. Felipe dividió la hasta entonces única secretaría de Estado, creando una oficina para los asuntos del Mediterráneo y otra para los del Norte de Europa; dividió también las secretarías de otros Consejos (por ejemplo en el de Guerra dispuso un secretario para asuntos de mar y otro para los de tierra), y multiplicó el número de sus secretarios personales a quienes enviaba y reenviaba los papeles.

A diferencia de los presidentes y consejeros, los secretarios de los Consejos o los secretarios del rey no fueron gente noble, sino personas de extracción social media, formadas en el oficio burocrático desde niños, cuando entraban a aprenderlo en las secretarías de sus parientes. “El oficio de secretario hay que mamarlo en la leche”, le recordaba a Felipe II un pretendiente a cierta secretaría vacante. El propio rey favoreció la endogamia del oficio, procurando que los secretarios educaran en él a sus parientes jóvenes para que luego les sucedieran en su desempeño. “Paréceme –le decía el rey a un secretario de Estado– que vayais introduciendo en los papeles a otros, porque según todos somos mortales, es bien que vayan unos aprendiendo de otros, y si yo faltare, pues también lo soy, bien habrá menester el que me sucediere tales personas para cosas de tanta importancia como se le ofrecerán, e importa que no sean todos nuevos”.

Durante el reinado de Fernando el Católico los secretarios habían sido preferentemente aragoneses, como el monarca. Con Carlos V hubo de todos los reinos de España y también del extranjero. Con Felipe II se produjo una irrupción masiva de secretarios vascos, o vizcaínos, como entonces se les llamaba. Los secretarios vascos –entre los que hubo algunas familias ilustres, como los Idiaquez– coparon buena parte de las secretarías de los Consejos y de las oficinas del rey. Luego, al sucederse en el seno cerrado de las familias, se perpetuaron a lo largo del siglo XVII en auténticas dinastías. La presencia de los vascos en las oficinas de la monarquía fue ciertamente un hecho llamativo. Tanto es así que el dramaturgo Alarcon llegó luego a escribir en su comedia *El examen de maridos* a propósito de cierto personaje:

“Y a fe que es del tiempo vario
efecto bien peregrino
que no siendo vizcaíno
llegase a ser secretario”.

3. LA FORMA DEL DESPACHO

3.1. El despacho “a boca” y por escrito

El despacho con el rey podía ser *a boca* o por escrito. El *despacho a boca*, u oral, comportaba lógicamente la entrevista personal con el monarca, y estuvo reservado a muy pocas personas. Felipe II solía despachar con los presidentes de los Consejos, con los secretarios de Estado y con los secretarios privados, alguno de los cuales (como Mateo Vázquez) era un secretario asiduo para el despacho cotidiano y que presentaba al rey todo tipo de papeles, y otros eran llamados en función de las específicas materias que trataban (v. gr. el secretario Gracián, que se ocupó de las relativas a la construcción de El Escorial). A su vez, el despacho por escrito significaba resolver y anotar los papeles, que fundamentalmente procedían, como hemos dicho, de la maquinaria de los Consejos.

Felipe II no fue partidario del despacho *a boca*, como, en general, no fue partidario de conceder audiencias y recibir a la gente, sea a los cargos de la Administración, o a los particulares que pedían mercedes (los *pretendientes*) o se quejaban de supuestos agravios (los *pleiteantes*), o bien a los que entregaban *memoriales* solicitando cualquier cosa o aconsejando cualquier remedio para los problemas del país. Bien fuera por problemas de carácter, retraimiento y timidez personal, o bien porque prefiriese la reflexión, tranquilidad y seguridad de contestar por escrito, a los avatares de una charla personal, el caso es Felipe aparece como un rey reservado, esquivo y poco accesible. “El negocio del señor Agullana se hará –escribe en 1575 cierto, personaje cortesano a don Luis de Requesens en Flandes–, pero cuándo no lo sabré yo decir, porque el rey no oye a nadie y hánselo de consultar, que no hay que espantar desto porque en sesenta días que a que está aquí el marqués (de los Vélez) no a tenido una hora de audiencia con Su Magestad para poderle dar quenta de la comisión que llevó”. Tal actitud de apartamiento le fue reprochada con crudeza al monarca por sus propios colaboradores. A este respecto, conocemos cierta carta que le dirigió su limosnero mayor, D. Luis de Manrique, que por otra parte prueba hasta qué punto fue capaz Felipe II de tolerar las más ásperas críticas:

“Recriminan mucho el no (a)parecer Vuestra Magestad y negociar por billetes y por escrito, pareciendo a todo el mundo que esto es causa que se despachen pocas cosas y tarde...Y así se platica que, tratando Vuestra Magestad con los ministros de palabra, los negocios se despacharían más y mejor en una hora que, a las veces, en muchos días. Y danse muchos a entender que Vuestra Magestad no negocia por escrito porque le parezca más conveniente, sino por-

que no le hable nadie, contra su obligacin real que es de oir y despachar a todos, grandes y pequeos. Y no estarían los escritores de los ministros de Vuestra Magestad tan llenos de memoriales remitidos, y las calles y mesones y posadas, de hombres tristes, desconsolados y desesperados, y de muchos y muchas que, detenidos en la Corte, pierden las haciendas y con ellas también las honras y las almas; que si fuesen oídos de vuestra magestad podrían ser despachados con una sola palabra”.

En el despacho escrito, el documento básico del trabajo de los Consejos que llegaba al rey era la *consulta*. La consulta recogía y resumía un asunto cualquiera, sumariaba el parecer del Consejo, y era elevada al monarca a través de sus secretarios para que él decidiera. La consulta tenía de ordinario un amplio margen a fin de que el secretario privado que despachaba con el rey anotara la resolucin del monarca que luego sería refrendada por éste con un rasgo o firma abreviada, siendo finalmente devuelta al organismo que la había remitido para que ejecutase la decisin y lo comunicara al interesado.

Ahora bien, dada la inmensidad de las distancias y la lentitud de las comunicaciones entonces (un papel tardaba varias semanas desde algunos puntos de Europa; varios meses desde los territorios de América, y un año al menos desde Filipinas), transcurría de ordinario bastante tiempo desde que un asunto o una peticin se planteaba, hasta que era debatido en Madrid en el Consejo correspondiente. Más aún, el trámite en el Consejo solía ser lento, tanto por la acumulacin de papeles como por la inercia del organismo, compuesto de varias personas, muchas de ellas letrados y proclives así a múltiples distingos y sutilezas jurídicas. De esta suerte, el documento llegaba muy tarde al ámbito decisorio del rey. Pero con harta frecuencia Felipe II entonces no decidía, sino que reenviaba la consulta, con anotaciones que él hacía al margen, a otro secretario u organismo para que añadieran su informe u opinin y le reexpidieran luego los papeles. Aquello, en fin, se convertía en un verdadero laberinto, transcurría tiempo y tiempo, y los pretendientes no tenían otra solucin para controlar y agilizar sus asuntos, que abandonar sus quehaceres, acercarse a la Corte y merodear por las diversas instancias. Eso constituyó un verdadero problema nacional al que el mismo rey intentó poner coto con disposiciones diversas. En cuanto al complicado trasiego de papeles de unos a otros, véase lo que decía un contemporáneo:

“¿En qué razón cabía el laberinto de Creta que había? Que el negociante daba su memorial a Juan Ruiz. Juan Ruiz a Su Magestad o hacía relación el rey a Juan Ruiz. Juan Ruiz a Gasol. Gasol a Villela. Villela para sacer la relación. Villela a Gasol. Gasol a la

Junta. La Junta a Gasol. Gasol a Juan Ruiz. Juan Ruiz a Su Majestad. Su Majestad a don Cristobal de Mora. Don Cristobal a Juan Ruiz. Juan Ruiz a Gasol. Gasol a la parte. ¡Que aun para referirlo es largo –comenta nuestro hombre–, cuanto más para pasar por ello!”.

3.2. La forma del despacho a lo largo del reinado

Felipe II se inició como príncipe en las tareas de gobierno en 1543. Desde ese año empezó a firmar con las palabras “Yo el Príncipe” en los documentos oficiales. Muchos años después, él mismo recordaría: “Yo comencé a gobernar el año de 1543”.

Desde entonces hasta su muerte, en 1598, cabe diferenciar cuatro etapas distintas en lo que se refiere a la gestión de la maquinaria del Estado. La primera comprende el período 1543-1556, año éste en que Felipe se convierte en rey de España. La segunda abarca la década siguiente, 1556-1566. La tercera da cabida a veinte años y concluye en 1586, fecha en que Felipe dio un importante giro en el despacho de los asuntos y papeles. La cuarta, en fin, va desde ese año hasta su muerte.

En aquella primera etapa como príncipe, se dibujan en la Corte dos grupos políticos encabezados por el secretario Cobos y por el cardenal Juan de Tavera, arzobispo de Toledo e Inquisidor General. Muertos ambos, y ya en la segunda etapa, los líderes de los dos nuevos grupos cortesanos fueron Ruy Gómez, príncipe de Eboli, que había trabajado con Felipe en Inglaterra y en los Países Bajos, disfrutando siempre de fácil acceso al monarca, y el Duque de Alba. La secretaría de Estado, única al principio del reinado, estuvo a cargo de un clérigo humanista, Gonzalo Pérez, mientras la secretaría privada del rey quedó en manos de Francisco de Eraso, bien relacionado con el partido de Ruy Gómez y que, al ser también secretario del Consejo de Cámara de Castilla, intervenía en la decisiva tarea de proponer todos los nombramientos, seculares y eclesiásticos, tanto en Castilla como en las Indias.

En el bienio 1565-1566 Ruy Gómez pierde buena parte de su influencia y Eraso es sometido a un proceso por corrupción. Se inicia así la tercera etapa de las señaladas, en la que al principio irrumpe un poderoso personaje, el cardenal Diego de Espinosa, presidente del Consejo de Castilla y en seguida Inquisidor General, el cual tiene como secretario a un clérigo oscuro, llamado Mateo Vázquez, que luego habrá de conseguir el favor del rey. Efectivamente, muerto Espinosa en 1572, Mateo Vázquez se autopropone como secretario del monarca y obtiene el puesto. Por otra parte, también al principio de esta tercera etapa, muere Gonzalo Pérez y Felipe II divide la Secretaría de Estado entre su hijo Antonio y otro secretario llamado Gabriel de Zayas.

Los enfrentamientos entre dos grupos, tradicionales en la Corte y respecto a los cuales el rey había guardado una escrupulosa neutralidad, tienen lugar ahora entre Antonio Pérez, el secretario de Estado, un hombre brillante y de cuidadas maneras, y el secretario privado Mateo Vázquez. Era el eterno conflicto entre la política imaginativa de un ministro audaz, y la influencia pragmática del burócrata de oficio. El conflicto se había suscitado entonces por la cuestión de Flandes y tuvo como punto de referencia el asesinato político de Juan de Escobedo, secretario del hermano del rey, don Juan de Austria. Antonio Pérez, de manera un tanto forzada, fue procesado por la Inquisición y huyó al extranjero. Desde entonces, como alguien dijo, Mateo Vázquez se convirtió en “la peana a través de la cual medio mundo adoraba al santo escondido en su agujero de El Escorial”.

La cuarta y última etapa se inicia en 1586. El rey había caído gravemente enfermo. Tal vez por ello, viéndose incapaz de proseguir con un intenso régimen de trabajo, y siendo quizás también consciente de que había que aligerar la lenta y complicada maquinaria de los Consejos, inauguró un nuevo estilo de gobierno: el de las Juntas. Se trataba de poner en marcha unos organismos más ágiles, compuestos de gentes procedentes de distintos Consejos, para aplicarse a asuntos determinados. Semejante sistema, que alcanzaría un gran predicamento en el siglo XVII con su hijo Felipe III y, sobre todo, con su nieto Felipe IV, respetó la existencia de los venerables Consejos, pero supuso una opción alternativa a la mecánica del despacho. Las Juntas, pues, eran comités más o menos informales que aconsejaban al rey sobre un tema y luego se disolvían. Sin embargo hubo una Junta estable y un tanto especial, la llamada *Junta de Noche*, compuesta por Moura, el conde de Chinchón y Juan de Idiaquez, asistida por el secretario Mateo Vázquez, que asesoró al rey en sus últimos años.

4. LA VOCACIÓN BUROCRÁTICA DEL MONARCA

Según hemos visto, desde 1543, y debido a la ausencia de su padre el Emperador, Felipe II se encargó de los asuntos del gobierno de España. A partir de entonces, y en sucesivos viajes, él pasó un total de ocho años fuera del país, visitando el norte de Italia, el sur de Alemania, los Países Bajos y algo de Francia e Inglaterra. Fue pues, al principio, un príncipe y rey viajero. Sin embargo, desde 1559 se instaló definitivamente en España, aplicándose sin tregua ni descanso al despacho con sus ministros y al quehacer burocrático. Ello le dio la imagen de rey burócrata y papelista que habría de prevalecer. Concluamos así examinando algunos aspectos de esta aplicación del monarca a la maquinaria del Estado que hemos descrito.

Felipe II despertaba hacia las ocho de la mañana, para pasar después cerca de una hora leyendo documentos en la cama. Tras levantarse, oía misa, recibía visitas o se dedicaba a otros menesteres hasta el almuerzo a mediodía. Tras una pequeña siesta, trabajaba en el despacho hasta la hora de la cena, continuándolo después de ella. La hora de acostarse era variable, dependiendo de los asuntos pendientes, aunque no solía suspender el trabajo hasta pasadas las once de la noche: “Hasta ahora que son las 11, escribe una noche de abril de 1575, he estado esperando el pliego y ya no puedo esperarle más, que ni tengo ojos en la cabeza...”.

Como hemos dicho, el rey prefería el despacho escrito a la entrevista oral. En 1586 criticaba al Consejo de Castilla por estar “gastando mucho tiempo en hablar, de que resulta ser poco el despacho”. La fama de rey papalista, pues, se correspondió estrictamente con la realidad. Se podrían dedicar muchos comentarios a glosar las anotaciones de Don Felipe a las consultas y cartas; anotaciones hechas al principio en el margen, pero proseguidas muchas veces luego por entre las propias líneas del texto original hasta hacer incluso casi ininteligible el documento. Quien haya examinado los papeles conservados en Simancas y otros archivos, puede dar fe de atinadas observaciones y notas del rey, pero también de una enorme cantidad de glosas, comentarios y advertencias minúsculas o superfluas, hechas sobre cualquier asunto.

Esta propensión por comentar todo y puntualizar todo ya llamó la atención de los contemporáneos. Su propio cronista, Cabrera de Córdoba, recoge algunos ejemplos: “Volvió una carta a un secretario porque tenía mala ortografía, y a otro porque estaba mal apuntada y hacía el sentido equívoco”. Llevándole a firmar una carta con título de Provincial de una orden religiosa, dijo: “No hay sino General en ella; vuélvase a hacer”. Firmando una venta para un don fulano de un lugar de beetría, dijo: “Vuélvase a hacer sin el don, porque no puede haberle en lugar de beetría”. En el traspaso de un oficio de alguien de Toledo a su hijo, borró el don y escribió: “No le tenga pues no le tiene su padre”. Pidiendo facultad un clérigo para que heredase una hija suya setecientos ducados de renta, anotó: “Bastan ciento para hija de clérigo”. Esa vigilancia por la corrección de los papeles, se extendía también al orden de la oficina. Tenía por esto tanto cuidado con los papeles de su mesa, nos cuenta también Cabrera, que advertía aun el orden con que los dejaba. “Negociando con el secretario Mateo Vázquez desde otra pieza (de la oficina), vio apenas que un ayuda de cámara los hojeaba buscando una consulta de un negocio suyo, y dixo: -Decid a aquél que no le mando cortar la cabeza por los servicios de su tío Sebastián de Santoyo, que me le dio”. La escrupulosidad por la buena forma y orden de los papeles alcanzó incluso, según un contemporáneo, a la caligrafía y al primor de la letra: “y así le hubo en su reinado admirable”.

La dedicación de extenuantes horas de trabajo a los papeles, con continuas advertencias sobre pequeñeces y detalles, mereció también la crítica irónica de sus propios súbditos: “Cuanto a la menudencia con que Su Majestad trata los negocios más menudos, años ha que entendemos que es materia de lástima, porque perder el tiempo para no ocuparle, eso es lo que los hombres llaman pasatiempo, más ocuparle para perderle, cosa es que no se puede poner el nombre que merece”. Se ridiculizaba, en suma, que el rey perdiera el tiempo trabajando de esa forma. Y hay que observar que el comentario figura nada menos que en la carta de un noble, el Conde de Portalegre, a cierto secretario del rey, Esteban de Ibarra. Otro testimonio de cómo era posible entonces criticar a un monarca, normalmente conocido con el cliché de hombre absoluto, opresor e intolerante.

Felipe II tuvo la permanente preocupación del secreto, que encareció a sus colaboradores en nombramientos e instrucciones. A Antonio Pérez le reprochó así ser un *mozo muy derramado*, es decir, muy disperso y extrovertido. Su frialdad y congénita desconfianza le llevó, como hemos dicho, a repartir el poder entre muchos, a multiplicar el número de secretarios, y a reenviar los papeles de unos y otros sin entregarse nunca a la opinión y voluntad de uno solo. Murió así recomendando a su hijo, el futuro Felipe III, una saludable desconfianza y el reparto a ultranza del poder. Paradójicamente el nuevo rey hizo inmediatamente todo lo contrario y entregó la monarquía entera al Duque de Lerma. Finalizó así con Felipe II, al concluir el siglo XVI, el régimen de gobierno personal del monarca, para pasar con Felipe III en el XVII a otro régimen de gobierno de Validos y Privados.